MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CONTRATO BIENES UOC N° 04/2022 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 408005

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Hernán Isidro Rivas Román** con Cédula de Identidad **N° 813.564** y quien refrenda la firma el **Secretario General Sr. Rubén Darío Bogado Álvarez** con Cedula de Identidad N° **1.282.264**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y ,por la otra, **la firma unipersonal DESPENSA CAMILA** con **RUC 4741048-5**, domiciliado en María Auxiliadora, República del Paraguay, **representado para este acto por su propietario el Sr. Nelsi Gustavo Riquelme Aguilera**, con Cédula de Identidad **N° 4.741.048**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Elementos de Limpieza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***no aplica***

Despensa Camila
RUC: 4741048-5 km 44

Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Tomás Romero P.

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408005

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 02/2022, convocado por la *Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2021-2025/2022-825

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	47131811-003	Jabón en polvo	Kilogramo	Unidad	125	Elegido	Nacional	13.000	1.625.000
2	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Unidad	120	Amita	Nacional	6.500	780.000
3	47121806-9999	Escurridor de goma para piso - Mango de madera forrada	Unidad	Unidad	4	Condor	Nacional	29.000	116.000
4	47131604-9999	Escoba de poliamida con mango de madera	Unidad	Unidad	4	Condor	Nacional	19.500	78.000
5	53131608-002	Jabón liquido	Unidad	Unidad	60	Daily	Nacional	18.000	1.080.000
6	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	Unidad	230	Pino Leche	Nacional	4.500	1.035.000
7	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	Unidad	30	Base Base	Nacional	16.000	480.000
8	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Unidad	60	Pino Leche	Nacional	13.000	780.000

Despensa Camila
RUC: 4741048-5 km 44

Hernan I. Rivas
Intendente Municip
Dist. Tomas Romero
Itapua - Py

9	47131810-9997	Detergente liquido concentrado - 5 litros	Unidad	Unidad	60	Incabril	Nacional	15.000	900.000
10	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Unidad	30	Puloil	Nacional	2.500	75.000
11	47131603-001	Lana de acero	Unidad	Unidad	30	Puloil	Nacional	2.500	75.000
12	47131803-9997	Hipoclorito de sodio al 2,5% - 1 litro	Unidad	Unidad	60	Base Base	Nacional	9.500	570.000
13	47131611-9998	Palita de plástico - Mediana	Unidad	Unidad	4	Bettnin	Brasilera	15.000	60.000
14	47121804-9999	Balde de plástico con mango - 15 litros	Unidad	Unidad	4	Puloil	Nacional	33.000	132.000
15	47131502-005	Franela	Unidad	Unidad	20	Elson	Nacional	6.000	120.000
16	47131829-9999	Crema Limpiadora - Pequeño	Unidad	Unidad	25	Pino Leche	Nacional	13.500	337.500
	Precio total IVA incluido							**Gs.**	**8.243.500**

Total: *[8.243.500]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 8.243.500 (Guaraníes, ocho millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Despensa Camila
RUC: 4741048-5 km 44

Lic. Rubén D. Dogan A.
Secretario General
D.I.T. Tomás Romero P.

Hernan I. Rivas
Intendente Municip
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Despensa Camila
RUC: 4741048-5 km 44

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 11 días del mes de julio del año 2022.

Rubén Darío Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán Isidro Rivas Román
Intendente Municipal

Nelsi Gustavo Ramírez Aguilera
Proveedor

Despensa Camila
RUC. 4741048-5 km 44